Las consultas incluidas en el presente documento fueron recibidas desde el día 25 de febrero, por lo cual incluyen preguntas que no consideran la declaración del Estado de Emergencia Nacional. En ese sentido, algunas de las respuestas emitidas podrían variar de acuerdo a las medidas que se adopten posteriormente por el Estado de Emergencia Nacional.

Concurso Nacional para la Formación Audiovisual 2020

Consolidado de consultas y respuestas

1. Si me encuentro desarrollando un programa de formación de dos años ¿Puedo postular al presente concurso para financiarlo?

Sí, puede postular para financiar la etapa del programa que aún no ha iniciado ya que según las bases del concurso solo se pueden financiar actividades posteriores a la fecha límite de presentación de postulaciones.

2. ¿Dónde puedo encontrar toda la información sobre este concurso? ¿Cómo puedo postular?

Las bases del presente concurso se encuentran en la página web de los Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2020, puede acceder a toda la información del concurso través del siguiente enlace https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2020/concursos/formacion-audiovisual.
Asimismo, para postular debe ingresar al sistema en línea alojado en el siguiente enlace http://plataformamincu.cultura.gob.pe y crear un usuario como persona natural, completar y enviar el formulario de postulación.

3. Debido al estado de emergencia sanitaria a nivel internacional, es posible que no pueda conseguir el documento de aceptación al programa de formación para el cierre de la convocatoria, ¿se modificarán los plazos del presente concurso?

Cumpliendo lo dispuesto en el Decreto de Urgencia No 029-2020, relativo a la suspensión de plazos de procedimientos del sector público durante el estado de emergencia, actualmente solo se ha modificado la fecha de recepción de consultas relativas al presente concurso. En ese sentido, actualmente la fecha límite de presentación de postulaciones sigue siendo el 2 de junio de 2020.

4. ¿Puedo postular con un proyecto de taller de fotografía para personas con discapacidad visual? ¿Existe otro concurso más adecuado para este tipo de proyectos?

Los proyectos presentado al presente concurso deben considerar la formación de una persona natural en alguna(s) de las áreas de la actividad audiovisual.
Por otro lado, la Dirección de Artes (DIA) convoca desde el año 2018 el Concurso de Proyectos de Arte para la Trasformación e Innovación Social dirigido a proyectos que orientan su atención a problemáticas, barreras y/o brechas sociales que afectan a niños, niñas, adolescentes, jóvenes o a grupos de especial protección.
En caso considere que su proyecto corresponde a dicha convocatoria, puede encontrar más información en el siguiente enlace: https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2020/estimulos-economicos-para-las-artes-escenicas-las-artes-visuales-y-la-musica-2020

5. ¿De qué manera debo gestionar el documento de aceptación a un programa de formación en el cual estoy interesado? ¿La Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios (DAFO) tiene alianzas con instituciones educativas para este trámite?

No. La DAFO no tramita ningún tipo de documento o carta de aceptación con instituciones educativas. El postulante debe contactarse directamente con la institución educativa que imparte el(los) programa(s) formativo(s) de su interés.

6. En la sección A del formulario de postulación, ¿a qué se refieren con los impedimentos artículo 9 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprobado por Decreto Supremo N° 001-020-MC?

Los impedimentos del Artículo 9 indican que ni el postulante, ni su cónyuge ni sus parientes hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, pueden ocupar el cargo, o lo han ocupado en los últimos 12 meses, de titular del Ministerio de Cultura, Viceministro/a del Patrimonio Cultural e Industrias Culturales o de Interculturalidad. Asimismo, tampoco puede ser servidor o servidora de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, ni de sus unidades orgánicas dependientes, con excepción del personal artístico de los Elencos Nacionales a cargo de la Dirección de Elencos Nacionales.

7. ¿Cuál es el tipo de documento emitido por la institución que se debe presentar?

Se solicita un documento emitido formalmente por la institución educativa u organización mediante el cual se acredite la aceptación o inscripción del postulante en el(los) programa(s) de formación vinculado(s) a la postulación. En caso de documentos en idiomas extranjeros, se deberá adjuntar la traducción simple correspondiente. No se aceptarán cartas de postulación ni correos electrónicos.

8. En qué consiste el requisito de la declaración jurada en caso la inscripción esté sujeta a pagos previos, ¿cómo puedo asegurar el pago de esta inscripción si aún no dispongo del estímulo económico?

De haber pagos previos a la declaración de ganadores, los postulantes deben comprometerse a asumirlos, ya que de esta manera se asegura la ejecución del proyecto. De resultar ganador, puede cubrir los mencionados gastos con el estímulo económico siempre y cuando se hayan realizado luego de la fecha límite de presentación de postulaciones. De no contar con este requisito, no puede postular.

9. ¿Es obligatorio completar el cronograma del formulario así no vaya a desarrollar un proyecto audiovisual como parte del programa de formación? ¿Que actividades debo incluir en este requisito?

El cronograma es un requisito obligatorio, independientemente de si se desarrollará un proyecto audiovisual como parte del programa de formación. En él, debe incluir todas las actividades a realizar como parte del proyecto de formación. Se recomienda ordenar el cronograma de la siguiente forma:

1) "Preproyecto" que incluye las acciones previas a la ejecución de las actividades centrales al Proyecto de formación;
2) "Proyecto" que incluye las actividades de formación previstas
3) "Fin de Proyecto" que corresponde a la elaboración y entrega de toda la documentación y rendición de cuentas al Ministerio de Cultura.

10. ¿Los estados de cuenta de ahorro personales puede ser utilizados como documentos probatorios de las fuentes señaladas en el plan de financiamiento? ¿Qué otros documentos se pueden incluir?

Sí. De manera adicional puede incluir constancias de becas u otros documentos en los que se acredite que cuenta con los fondos señalados.

11. ¿Las solicitudes de préstamos son documentos válidos a ser considerados en la estrategia de financiación? ¿Qué otros documentos se pueden incluir?

Puede incluir solicitudes de préstamos o becas, entre otros documentos.

12. ¿El acta de compromiso se presenta después de que el premio ha sido entregado?

No, el Acta de Compromiso se suscribe luego de la declaración de ganadores y con ello se da inicio al trámite de pago del estímulo económico.

13. ¿Es necesario presentar el documento de inscripción y/o aceptación en el programa de formación vinculado a la postulación?

Sí, el documento que acredita la inscripción o aceptación del postulante al programa en formación por parte de la institución educativa u organización es de carácter obligatorio.

14. ¿El programa de formación puede ser impartido en el Perú o únicamente en el extranjero?

El programa de formación puede realizarse en territorio peruano o en el extranjero. Asimismo, puede realizarse a distancia.

15. ¿Es posible revisar postulaciones anteriores a este concurso como guia para mi postulación?

Puede acceder a proyectos ganadores de años anteriores en el siguiente enlace: http://dafo.cultura.pe/publicacion-en-linea-de-proyectos-ganadores-de-los-concursos-cinematograficos/

16. ¿Qué son los estímulos directos?

Los estímulos automáticos o directos son líneas de apoyo cuyos beneficiarios no se determinan a partir de la evaluación de un jurado, sino a partir de la revisión del cumplimiento integral de requisitos establecidos en las bases correspondientes. Actualmente, el Ministerio de Cultura cuenta con los siguientes estímulos automáticos: Estímulo a la Promoción Internacional y a la Distribución Cinematográfica.

17. ¿En qué consiste el proyecto audiovisual vinculado con el programa de formación que se pretende financiar?

Algunos programas de formación involucran el desarrollo de proyectos audiovisuales como parte esencial de su metodología. En dicho caso, se solicita presentar los materiales relativos al proyecto a desarrollar.

18. Si mi carta de aceptación se encuentra en un idioma extranjero, ¿la traducción al español debe ser simple o certificada?

Puede presentar una traducción simple.

19. En mi carta de aceptación figura mi nombre pero la dirección de otra persona, ¿esto resulta un inconveniente?
No.

20. Si mi carta de aceptación al programa de formación incluye la duración del programa, ¿es válido como documento que certifique la duración del programa?
Sí.

21. En el ítem correspondiente a la área(s) de la actividad audiovisual involucradas en el(los) programa(s) de formación, ¿puedo seleccionar más de una opción?
Sí.

22. ¿Con qué documentos puedo sustentar gastos realizados en el extranjero?
Los gastos en el extranjero se sustentan con documentos o comprobantes de pago debidamente emitidos. Además pueden presentarse comprobantes de transacciones bancarias acompañados de documentos que sustenten dichos gastos de manera fehaciente, previa evaluación y aprobación del Ministerio de Cultura. En ningún caso se aceptan proformas o presupuestos.

23. ¿Puedo postular para financiar una maestría en Comunicaciones?
El programa de formación debe estar enfocado específicamente en el desarrollo de una o más áreas de la actividad cinematográfica y/o audiovisual. No se consideran los programas de formación en disciplinas generales aunque la persona postulante tenga la intención de desarrollar un proyecto vinculado al cine o al audiovisual como parte de dicha formación general.

24. ¿Se han modificado los plazos del presente concurso?
Cumpliendo lo dispuesto en el Decreto de Urgencia No 029-2020, relativo a la suspensión de plazos de procedimientos del sector público durante el estado de emergencia, actualmente solo se ha modificado la fecha de recepción de consultas relativas al presente concurso.
Puede encontrar el cronograma completo de fechas del concurso en el siguiente enlace: https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/sites/default/files/concursos/archivos/2020%2019%20-%20CFO%20act%20bases_0.pdf

Asimismo, los siguientes trámites pueden realizarse por vía virtual:
- Solicitud de inscripción en el Registro Cinematográfico Nacional (RCN).
- Creación y envío de postulaciones.

25. Si la institución que me ha aceptado solo me ha indicado los meses de inicio y término, mas no los días, ¿qué debería poner en el ítem 2.1 correspondiente a la fecha?
Es necesario consignar la fecha confirmada de inicio y fin del programa para postular al concurso.

27. ¿Qué documentos puedo presentar en el ítem correspondiente a la información sobre la institución u organización?
Puede presentar documentos emitidos o publicados por la institución u organización o puede construir un documento a partir de la información que encuentre en su página web oficial.

28. ¿Se puede postular para cursar un programa de formación televisiva y/o audiovisual?

Sí.

29. ¿Hay algún inconveniente si realizo un pago a la institución previo a la declaración de ganadores?

No. En dicho caso, debe indicar que la postulación implica pago(s) previo(s) a la declaración de ganadores y adjuntar una declaración jurada comprometiéndose a realizar dicho pago. Cabe señalar que, dicho gasto podrá ser financiado con el estímulo económico en tanto sea posterior a la fecha límite de presentación de postulaciones, es decir el 2 de junio de 2020.

30. Respecto a las restricciones de participación en el presente Concurso ¿Es posible, en calidad de director, ser beneficiario en un mismo año de dos (2) Concursos dirigidos a personas naturales y dos (2) dirigidos a personas jurídicas?

No se puede premiar más de dos veces a un mismo director en un mismo año, independientemente de a qué tipo de persona (natural o jurídica) vaya dirigido el concurso. Esta restricción no aplica a los Estímulos a la Promoción Internacional y a la Distribución Cinematográfica, los cuales cuentan con restricciones específicas en sus respectivas bases.